INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000101

NUMERO DE PROVEEDOR:50000640

NIT

NOMBRE DE PROVEEDOR: DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE

LIBRE GESTION No.: 1M19000005

CODIGO **DESCRIPCION DE LA MERCADERIA** UNIDAD DE CANTIDAD PRECIO VALOR TOTAL **PRODUCTO PRESENTACION** UNITARIO

OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA.

UN

5.220000

8401233

EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL. PROTEGIDO DE LA LUZ.

1.008

\$ 5,261.760000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO

INDIVIDUAL.

DESCRIPCION COMERCIAL:

ZYPREXA 10MG.COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

MARCA DEL PRODUCTO:

LILLY

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

ESPAÑA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:

HASTA LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO

VIDAUTIL DEL PRODUCTO:

/22 MESES

FORMA DE ENTREGA:

VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO:

CREDITO A 30 DIAS HABILES, PRECIOS INCLUYEN IVA

VALIDEZ DE LA OFERTA:

/120 DIAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO CSSP:

F020101062017

REPRESENTADO:

ELI LILLY

NOMBRE DEL FABRICANTE:

LILLY, S.A. **ESPAÑA**

PAIS DEL FABRICANTE:

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:

CAJA X 14 COMPRIMIDOS 01-2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION:

ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA:

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: **OBSERVACIONES DE POSICION**

Oferta Básica

CALIFICADO

CARACTERISTICAS TECNICAS:

FORMA DE ENTREGA: PRIMERA ENTREGA: 210 COMPRIMIDOS = 15 CAJAS X 14 COMPRIMIDOS EN 5 DIAS HABILÉS DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA, SEGUNDA ENTREGA:798 COMPRIMIDOS = 57 CAJAS X 14 COMPRIMIDOS EN 45 DIAS HABILES DESPUES DE PRIMERA ENTREGA. VER EN ANEXO I FORMA DE PAGO. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU SUSCRIPCION HASTA 31/12/2019 /

VALOR TOTAL \$ 5.261.760000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS

CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES

SAN SALVADOR A LOS 25 DIAS DEL MES DE 7 E GrETO

Lic. Sofía Lorena de Ri

9. 37 am



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000101

LIBRE GESTIÓN No. 1M19000005 "ADQUISICION DEL MEDICAMENTO OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - Original de Orden de Compra.
 - Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar Al Almacen Central de Medicamentos para confirmar las entregas del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente a los Almacenes: Central de Insumos Médicos, Almacén de Occidente y Oriente. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las muitas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAIO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

Recchi Original de anexo 1
25/2/19
9:37 am



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I ÓRDEN DE COMPRA 4619000101

LIBRE GESTIÓN No. 1M19000005 "ADQUISICION DEL MEDICAMENTO OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ:

LCDA. ROXANA GUADALUPE MEJIA DE LEMUS - JEFA DE ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS.

Recébé Ousinal de auexo (. 25/2/19 9:37.am

DELEGADA

Lic. Sofia Lorena de Rives